



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 20 de abril de 1990. — Número 80

Página 1.045

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Presidencia. — Resolución de 2 de abril de 1990 por la que se ordena la publicación del tribunal encargado de juzgar los concursos de traslado de médicos y ayudantes técnicos sanitarios titulares al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria 1.046

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 37/90, 38/90 y 41/90 1.046

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente de apremio administrativo 1.047

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir 14 plazas de policía municipal . 1.048

San Roque de Riomiera. — Nombramiento de teniente de alcalde 1.049

3. Economía y presupuestos

Laredo. — Aprobación inicial del presupuesto general para 1990 1.049

Soba. — Aprobación inicial del presupuesto general para 1990 1.049

Villaescusa. — Aprobación del presupuesto general para 1990 y plantilla de personal 1.049

El Astillero. — Aprobación inicial del presupuesto general para 1990 1.049

Santillana del Mar. — Aprobación del presupuesto general 1.049

Riotuerto. — Padrones de tasas e impuestos diversos 1.050

Medio Cudeyo, Bárcena de Cicero, Valdeolea, Enmedio, Santa María de Cayón, Mazcuerras, Val de San Vicente y Santiurde de Toranzo. — Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1.050

Guriezo. — Padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, así como la tasa de agua potable 1.050

Reocín. — Exposición al público de la ordenanza reguladora del precio público por servicio de pis-

cinas municipales y modificación de la ordenanza por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública 1.051

Lamasón. — Rectificación de error 1.051

Marina de Cudeyo. — Corrección de errores 1.051

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias para apertura de garajes . 1.051

Camargo. — Licencia para la instalación de un depósito de propano y aprobar definitivamente el estudio de detalle de las zonas A, y la B de la U.A.1, sita en Maliaño 1.052

Piélagos. — Aprobar inicialmente las bases para elaboración y ejecución de un programa de actuación urbanística en Liencres (polígono 2 del plan general de Piélagos) 1.052

Santa Cruz de Bezana. — Estudio de detalle, expediente número 14/309/88 1.052

Val de San Vicente. — Licencia para la actividad de marmolería 1.053

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente de autos de procedimiento judicial 1.053

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 36/90 1.053

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 484/87, 734/87, 367/87, 645/87 y 485/85 . 1.054

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 63/89, 449/88, 113/89 y 225/89 1.056

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 145/90 y 576/89 1.057

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 31/89, 1.381/88 y 1.945/88 1.058

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 356/84, 96/90 y 61/90 1.059

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 1.076/88 y 2.189/89 1.060

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de 2 de abril de 1990 de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del tribunal encargado de juzgar los concursos de traslado de médicos y ayudantes técnicos sanitarios titulares al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Designados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria y por las centrales sindicales más representativas los distintos miembros de los tribunales que han de juzgar los concursos de traslado de médicos y ayudantes técnicos sanitarios titulares al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las Órdenes de 9 de marzo de 1990, por las que se convocan los citados concursos de traslado, procede a la publicación de la composición de los mencionados tribunales.

I. Médicos titulares

Tribunal

Presidente: El consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Vocales:

Don Francisco Martínez San Pedro.
Don Manuel Ortega Mendía.
Doña María Teresa Pelayo Cortines.
Don Álvaro González de Aledo Linos.
Don Alberto Gatón Rosón.
Don Mariano Carreter Ruano (CSIF).
Don Carlos Queipo Corona (UGT).
Don José María Castillo Plaza (CC. OO.).
Secretario: Don Eduardo Rubalcaba Pérez.

Tribunal suplente

Presidenta: La directora regional de Sanidad.

Vocales:

Don Marcos Gómez Gutiérrez.
Don Carlos Salas Venero.
Don Germán Romero Ruiz.
Don Luis Ruiz Ceballos.
Don Miguel Pellón Ortega.
Don Jesús Herrero Ortiz (CSIF).
Doña Concepción Solanas Guerrero (UGT).
Doña Rosana García Castro (CC. OO.).
Secretario: Don Andrés Salvado Ballesteros.

II. A. T. S. titulares

Tribunal

Presidente: El consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Vocales:

Doña María José Gómez-Ullate Vergara.
Doña Dolores Valencia Ulloa.
Don Manuel Ortega Mendi.

Don Francisco Martínez San Pedro.
Don Carlos Salas Venero.
Don Javier Iturbe Heras (CSIF).
Don Carlos Queipo Corona (UGT).
Don José María Castillo Plaza (CC. OO.).
Secretario: Don Eduardo Rubalcaba Pérez.

Tribunal suplente

Presidenta: La directora regional de Sanidad.

Vocales:

Doña María Carmen Diego Santamaría.
Doña Mercedes Pardo Torre.
Doña María Antonia Ubierta Quiroga.
Don Luis Ruiz Ceballos.
Don Luis Vitoria Raimundo.
Don Mariano Carreter Ruano (CSIF).
Don Arturo Moreno Barrón (UGT).
Doña Ana Isabel Montes Conde (CC. OO.).
Secretario: Don Andrés Salvado Ballesteros.
Santander a 1 de abril de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 37/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Loredo, término municipal de Ribamontán al Mar.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a sesenta y cuatro viviendas, bajos comerciales y garajes de «Promotora García Curado », así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: De la derivación a Langre y de C. T. I. Playa.

Final: C. T. Monte Mazo.

Centro de transformación:

Denominación: Monte Mazo.

Potencia: Dos de 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.193.218 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección

de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1990.—El director provincial, P. D. el jefe de la Sección de Promoción, Luis Garmendia Jorrín.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 38/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Penilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a cuarenta y cuatro viviendas y bajos comerciales a «Construcciones C. Cuesta», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 36 metros.

Origen: Sarón-Vargas.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: La Fábrica.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220$ V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.113.844 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1990.—El director provincial, P. D. el jefe de la Sección de Promoción, Luis Garmendia Jorrín.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 41/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía en baja tensión a noventa y dos viviendas, bajos comerciales y garajes de «Construcciones Adolfo Pelayo Portilla», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 310 metros.

Origen: C. T. C. Torero II.

Final: C. T. C. Escuelas.

Centro de transformación:

Denominación: Escuelas.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230$ V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.039.435 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1990.—El director provincial, P. D. el jefe de la Sección de Promoción, Luis Garmendia Jorrín.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración de Hacienda de Torrelavega

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio actual de «Panificadora del Besaya, S. A.» (C. I. F. A39019856) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se hace público mediante el presente anuncio que, tramitándose en esta Unidad Administrativa de Recaudación expediente administrativo de apremio contra aquella, se presentó el día 30 de marzo de 1990 diligencia de embargo en la sucursal número 9318 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la plaza Tres de Noviembre de Torrelavega, por la que se declararon embargados los saldos de las cuentas que la entidad deudora a la Hacienda Pública mantenía abiertas en la oficina de depósito citada, resultando un importe embargado de 31.045 pesetas.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Torrelavega a 4 de abril de 1990.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Lista de aspirantes del concurso-oposición convocado para cubrir catorce plazas de policía municipal

Aspirantes admitidos (acceso libre)

Abascal García, Tomás.
 Alvariño Amigo, Santiago.
 Azpiazu Sainz de la Maza, Virginia.
 Berodia Saiz, José Manuel.
 Blanco Lanza, Francisco.
 Bolívar Cervera, Nemesio.
 Bringas Fernández, Bernabé.
 Bueno Sánchez, Alfredo.
 Canales Gómez, Miguel.
 Carpintero Bolado, María Aránzazu.
 Corona Herrera, Vicente Manuel.
 Cordero Diestro, José Antonio.
 Cos Hoz, Fernando María de.
 Díaz Ávila, Fernando.
 Di Nuzzo Hernández, José Andrés.
 Elices Fernández, José Carlos.
 Expósito Ruiz, Jesús María.
 Fernández Díez, José Ángel.
 Fernández Gutiérrez, Manuel José.
 Fernández Morante, Felipe.
 Fernández Peña, Francisco José.
 Fernández Salomón, Juan Carlos.
 Galán Revilla, Jacinto.
 García Badía, Jaime.
 García Camus, Julio.
 García Castillo, Antonio.
 García Díaz, Ricardo.
 García Fiz, Ángel.
 García Pérez, Felipe.
 García Velarde, Ángel.
 Gómez Bordás, Francisco Javier.
 Gómez Cavada, Román.
 Gómez Cimiano, Beatriz.
 Gómez Gutiérrez, Javier.
 Gómez Pando, María Ángeles.
 Gómez Rodríguez, Francisco.
 González Fernández, Francisco.
 González García, Francisco José.
 González García, Segundo.
 González López, Juan Carlos.
 Gutiérrez González, Ángela.
 Hernández Aja, José Carlos.

Hoyos Gómez, Juan Carlos.
 Laza Arriarán, Fernando.
 Lobón Ruiz, Francisco Javier.
 López Fresno, Alberto.
 Llama Gómez, César.
 Llata Polanco, Ángel Alfonso.
 Macho Noriega, José Ángel.
 Marino Beceiro, Felipe.
 Medina Fernández, Laureano.
 Medrano Pampín, Óscar.
 Moradiellos Martínez, Ignacio.
 Munguía Rozadilla, Luis Alberto.
 Obregón Ruiz, José.
 Ontavilla Beltrán, Ana María.
 Ortiz Martínez, José Luis.
 Ortiz San Miguel, Claudio.
 Pablo Miméndez, Ramón D.
 Palazuelo Cantera, Miguel Ángel.
 Parrado Villegas, José Manuel.
 Peralta Villariz, Carlos.
 Pérez Iglesias, Gustavo.
 Pérez Pino, José Antonio.
 Perona Rivas, Romualdo.
 Pontones Gómez, Braulio.
 Quevedo Quintana, Cristina.
 Revuelta Ramos, Juan Antonio.
 Ríos Ruisánchez, Víctor de los.
 Robeta Gómez, Miguel Alfredo.
 Rodríguez Cucurrull, Manuel Lino.
 Rodríguez Fernández, Severiano.
 Rodríguez Gómez, Francisco.
 Ruiz Higuera, Ramón.
 Ruiz Lavín, Vicente Manuel.
 Rumayor Sánchez, Pedro Ángel.
 San Emeterio Barragán, María del Sol.
 San Miguel Montes, Fernando.
 Sánchez Tirador, Alberto.
 Sierra San Román, Benjamín.
 Tordable Ezquerro, Francisco Javier.
 Trueba Trueba, José Victoriano.
 Urrea Gómez, Ignacio.
 Vega Palenzuela, Alberto.
 Vélez Galdeano, Francisco Javier.
 Videchea Sampedro, Encarnación.
 Zamanillo García, José Manuel.

Aspirantes excluidos (acceso libre), causa

Elvira Campillo, Antonio, superar la edad establecida en la convocatoria.
 Castañeda Monasterio, José Miguel, superar la edad establecida en la convocatoria.
 Gutiérrez Escamilla, Cintia, instancia presentada fuera de plazo.

Aspirantes admitidos (promoción interna)

Diestro Naranjo, Rocío.
 Fernández Pérez, María Teresa.
 González López, Marta Margarita.
 Herbella Gómez, Laura Patrocinio.
 Merino Arce, María Antonia.
 Rivero González, Rosa María.
 Zanella Martín, María Yolanda.

Aspirantes excluidos (promoción interna)

Ninguno.

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 3 de abril de 1990.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA
ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de marzo de 1990, se ha resuelto nombrar como teniente de alcalde al señor concejal de este Ayuntamiento, don Ismael Abascal Lavín.

Lo que se hace público para general conocimiento, según establece el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Roque de Riomiera a 26 de marzo de 1990.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO
EDICTO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 1990 se aprobó inicialmente el presupuesto general de 1990 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, cuyo importe total es de 1.075.535.437 pesetas.

El citado presupuesto se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados, a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Éstas únicamente podrán entablarse por los motivos que se señalan en el número 2 del artículo 151 anteriormente mencionado.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si no se presentara ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo señalado.

Laredo, 2 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA
ANUNCIO

Presupuesto general para el ejercicio de 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1990, aprobado ini-

cialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Soba, 3 de abril de 1990.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA
ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo de 1990 el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1990, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 151.2 de la citada Ley.

Villaescusa, 5 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO
ANUNCIO

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para 1990, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por quince días, durante cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos del artículo 151.2 de la citada Ley. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El Astillero a 28 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR
EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar a 23 de marzo de 1990.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**ANUNCIO**

Aprobados los padrones para la cobranza de las tasas e impuestos municipales correspondientes al período de 1990 que a continuación se detallan:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.

—Canon por arrendamiento de terrenos.

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones que procedan, con arreglo al vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público.

Riotuerto a 2 de abril de 1990.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles del año 1990, se expone al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo, 28 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos de posibles reclamaciones, se halla expuesto al público, por el plazo de diez días hábiles, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal, ejercicio de 1990.

Bárcena de Cicero a 22 de marzo de 1990.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**ANUNCIO**

Confeccionado por los Servicios de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se expone al público el mismo por plazo de quince días, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdeolea a 4 de abril de 1990.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**ANUNCIO**

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 1990. Durante el plazo de diez días podrá examinarse y, en su caso, formular alegaciones contra el mismo.

Matamorosa, 3 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Santa María de Cayón, 30 de marzo de 1990.—El alcalde, Fernando Astobiza.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**ANUNCIO**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones que procedan durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras a 30 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Se expone al público por espacio de diez días desde la fecha de publicación, el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1990.

Durante dicho plazo los interesados podrán proceder a examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Val de San Vicente, 21 de marzo de 1990.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hace saber: Que recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Región, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio del año actual, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 27 de marzo de 1990.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento, por decreto de fecha 15 de marzo de 1990, aprobó los padro-

nes de contribuyentes del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, así como de la tasa de abastecimiento de agua potable, correspondientes ambos al año 1990. Igualmente aprobó los padrones de contribuyentes de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y el canon sobre terrenos comunales, correspondientes ambos al año 1989.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos en las oficinas de este Ayuntamiento. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del 1 de abril al 15 de mayo de 1990. A partir del 15 de mayo se procederá sin más aviso a su cobro con un recargo de apremio del 20% para todos los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus recibos.

Guriezo, 20 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Acordado por el Pleno, en sesión de 3 de abril de 1990:

a) La imposición o el establecimiento del precio público por el servicio de piscinas municipales y aprobada la respectiva ordenanza reguladora.

b) La modificación de la ordenanza reguladora del precio público, por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Se hace público que los respectivos expedientes estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín a 4 de abril de 1990.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Anuncio de rectificación de error

Apreciado error por parte de este Ayuntamiento en la publicación del texto de la ordenanza número uno, reguladora del precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, insertada en el «Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario número 6, página 135, de 23 de marzo del corriente, se procede a su rectificación:

En el artículo 3.2, donde dice: «Tarifa I. Suministro de agua.—Viviendas, por cada metro cúbico consumido: Mínimo, hasta 1 metro cúbico al mes, 75 pesetas/mes. Excesos, de más de 1 metro/cúbico, hasta 20 metros cúbicos al mes, 10 pesetas por metro cúbico»; debe decir: «Tarifa I. Suministro de agua.—Viviendas, por cada metro cúbico consumido: Mínimo, hasta 10 metros cúbicos al mes, 75 pesetas/mes. Excesos, de más de 10 metros cúbicos, hasta 20 metros cúbicos al mes, 10 pesetas por metro cúbico».

Lamasón a 27 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Corrección de errores a la publicación de la aprobación definitiva de las ordenanzas por las que se regulan determinados tributos y precios públicos de este Ayuntamiento

Apreciado error por parte de este Ayuntamiento en el texto de la publicación de la aprobación definitiva de la ordenanza por la que se regula el precio público del suministro de agua potable a domicilio que se publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria», extraordinario número 9, de 29 de marzo de 1990, se procede a su subsanación:

En la página 174, artículo 6.º de la ordenanza por la que se regula el precio público por el suministro de agua potable a domicilio, donde dice: «Hasta un mínimo de 6 metros cúbicos/mes, 35 pesetas»; debe decir: «Hasta un mínimo de 6 metros cúbicos/mes, 35 pesetas/metro cúbico».

Marina de Cudeyo, 30 de marzo de 1990.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Promociones Cenavi, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje comunitario a emplazar en calle Lirio, 5.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 26 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Habitaria, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje, a emplazar en Valdenoja, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 16 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por «Construcciones y Promociones Parayas Park, Sociedad Anónima», se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un depósito de propano, enterrado, con capacidad de 4.000 litros en urbanización situada en el polígono de La Cerrada, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 19 de octubre de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 1990 fue aprobado definitivamente el estudio de detalle de la zona A y del área de 25.575 metros cuadrados de superficie de la zona B de la U. A. 6.2.1 sita en Maliaño y presentada por «Marina de Santander, S. A.», si bien con los siguientes condicionamientos:

1. Condiciones de la zona A:

a) Únicamente podrán realizarse aquellas segregaciones de parcela que no incumplan las ordenanzas de aplicación.

b) La dotación de aparcamiento cumplirá los requisitos en cuanto a número y tipo previsto por las ordenanzas para viviendas y locales debiendo ubicarse en el interior del área de edificación de la zona A.

2. Condiciones de la zona B (superficie 25.575 metros cuadrados).

a) Los puntos a y b del apartado anterior serán asimismo de aplicación.

b) La ficha de la U. A. únicamente prevé para esta zona la ordenanza 6 «equipamiento y servicios públicos».

En cuanto al uso productivo hotelero que se prevé en el estudio de detalle no procede su admisión dado que el mismo no está previsto en el plan general de ordenación urbana para esa zona, no pudiendo modificarse dicho uso a través de un estudio de detalle sino de una modificación del plan general.

En cuanto al área de aparcamientos prevista al Sur de la U. A. ésta deberá dotarse de franjas ajardinadas con arbolado aun a costa de perderse algunas plazas de aparcamiento.

Igualmente por la propiedad habrá de procederse a las cesiones previstas en el plan general de ordenación urbana para la zona.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno Corporativo en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o utilizar cualquier otro medio que considere útil a la defensa de su derecho.

Camargo, 3 de abril de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo, ha acordado aprobar inicialmente las bases que han de regir el concurso público para la elaboración y ejecución de un programa de actuación urbanística en Liencres (polígono 2 del plan general de Piélagos), de conformidad con las determinaciones y criterios establecidos en dicho plan de ordenación urbana.

A tal efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 220-1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública las bases inicialmente aprobadas, para que cualquier persona pueda examinarlas, junto con su expediente, en las oficinas municipales, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo término podrán asimismo, formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Piélagos a 3 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Estudio de detalle, expediente número 14/309/88

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1989, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por don Juan Criado Flores, don Ursino Martínez de la Fuente y don Guillermo Paz Martín, y sito en Soto de la Marina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 del artículo 140 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, así como a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, que deberá interponerse ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación. Caso de no ser resuelto el recurso de reposición, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, será de un año a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 15 de marzo de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por don Francisco Fernández Noriega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de marmolería, en la entidad de Pesués, «Los Tá-nagos», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Val de San Vicente, 16 de marzo de 1990.—El alcalde, Miguel A. González Vega.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER****EDICTO**

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Postal de Ahorros, representada por el procurador señor Espiga Pérez, contra don Simón Antonio García Velasco y doña Julia Baz Collas, con domicilio en General Dávila, 43-M, 3.º izquierda, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y en término de veinte días, el bien que se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de julio, a las trece horas; para la segunda el día 7 de septiembre, a las trece horas, y para la tercera el día 5 de octubre, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera. Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 7.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75% de la primera, o sea, 5.250.000 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de las cantidades fijadas para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consideraciones de los

postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta. El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Número 10. Piso tercero izquierda, tipo C, de un edificio radicante en Santander, calle del General Dávila, número 43-M, al Norte de la calle del Carmen, Entrehuertas, de una superficie útil aproximada de 64 metros 10 decímetros. Consta de cocina, baño, comedor-estar y tres dormitorios y linda: Norte, terreno de la finca; Sur, piso tercero B y terreno de la finca; Este, calle en proyecto, y Oeste, caja de escalera y el piso 3.º centro tipo B. Tiene asignado como cuota de participación en relación al total valor del inmueble de que forma parte, un 6,60%.

Inscripción: Se cita el libro 568, sección primera, folio 5, finca 42.292, inscripción primera.

Santander a 22 de marzo de 1990.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA****Expediente número 36/90**

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 36/90, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Jesús Gutiérrez Mo-

rante y doña Rosario López López, sobre pago de cantidad, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 4 de junio, a las doce treinta de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20% del valor de los bienes que sirven de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, sito en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad dicho importe aportando la referencia siguiente: 3890-0036/90-17, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 28 de junio, a las doce treinta de la mañana.

5.º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 23 de julio, a las doce treinta de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no habiéndose suplido los títulos de propiedad.

Bienes objeto de las subastas

Urbana. Vivienda letra O del piso sexto, con acceso por el portal 9 de la calle Julián Ceballos, radicante en el edificio sito en Torrelavega, calle José María de Pereda, números 8 y 10, y calle Julián Ceballos, números 9 y 9-A. Tiene una superficie construida aproximada de 103 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso y patio de luces; Sur, calle Julián Ceballos; Este, vivienda letra N de esta planta y patio de luces, y Oeste, límite de la finca total. Valorada en 9.205.792 pesetas.

Urbana. Uno N. Plaza de garaje cerrada situada en la planta de sótano del edificio radicante en Torrelavega, calle José María de Pereda, 8 y 10, y Julián Ceballos, números 9 y 9A, está señalada con el número 15. Tiene una superficie construida aproximadamente de 44 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo segundo paralelo al Norte límite de la finca; Sur,

plaza de garaje número 20; Este, pasillo que linda con la fachada Este límite de la finca total, y Oeste, plaza de garaje número 16. Valorada en 997.301 pesetas.

Torrelavega a 28 de marzo de 1990.—La jueza de primera instancia número cuatro, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 484/87

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 484/87, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don José Vicente Casares Tejón y doña María Luz Hontañón Hontañón, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 663.557 pesetas, más 300.000 pesetas calculadas de intereses, gastos y costas. Y sin previo requerimiento se ha acordado la mejora de embargo de los siguientes bienes:

Derechos hereditarios que le corresponden a la codemandada doña María Luz Hontañón Hontañón, en la herencia de su finada madre doña Amparo Hontañón Higuera, sobre los bienes que formaban su patrimonio y que son los siguientes:

Piso sito en la calle Peña Herbosa, número 27-1.º derecha, de esta ciudad, inscrito en el libro 406, folio 98, finca 14.205 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad.

Indemnización que le corresponde percibir por el derribo del inmueble sito en la calle Peña Herbosa, 27, de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación a los demandados indicados, expido el presente, que firmo, en Santander a 8 de marzo de 1990.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 734/87

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 734/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 15 de enero de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio

ejecutivo, promovidos por «Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A.» (SODERCAN), representada por la procuradora señora Simón Altuna Moreno y dirigidos contra «Sociedad Desarrollo e Investigaciones Electrónicas, S. A.» (DIELSA), en la persona de su representante legal, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Sociedad Desarrollo e Investigaciones Electrónicas, S. A.» (DIELSA), y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 14.737.500 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar.—Aurora Villanueva Escudero (rubricado). Es copia.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada «Desarrollo e Investigaciones Electrónicas, S. A.», declarada rebelde y en ignorado paradero, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 28 de marzo de 1990.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 367/87

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 367/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de noviembre de 1987. Vistos por el magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Espiga Pérez, en representación de «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», dirigida por el letrado don Jesús Pellón F. Fontecha, contra don Secundino Soto Vázquez y doña Pilar Valle González, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Secundino Soto Vázquez y doña Pilar Valle y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora Banco Industrial del Mediterráneo de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 131.771 pesetas, importe del principal más gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados, don Secundino Soto Vázquez y doña Pilar Valle González, declarados rebeldes y en ignorado paradero, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1990.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 645/87

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 645/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 23 de febrero de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Ford-Credit, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado señor De la Lastra, contra doña Pilar Alicia Herrán Rojas y don Marcos Gómez Gómez, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Pilar Alicia Herrán Rojas y don Marcos Gómez Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución la cantidad de seiscientos treinta y tres mil doscientas noventa y una (633.291) pesetas, importe de principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez. Es copia.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados doña Pilar Alicia Herrán Rojas y don Marcos Gómez Gómez, declarados rebeldes y en ignorado paradero, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 15 de marzo de 1990.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 485/85

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 485/85, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Santander a 1 de septiembre de 1987. El ilustrísimo señor don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de la misma, ha visto los presentes autos número 485/85, de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: De la una, como demandante «Banco Herrero, S. A.», con domicilio social en Oviedo, calle Fruela, número 11, representada por la procuradora señora Belén Bajo Fuente y dirección del letrado don Ignacio Álvarez-Buylla Fernández, y de la otra, como demandados, don Santiago Fernández Bordás y doña Ana Isabel Casanueva Gutiérrez, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, calle Jesús de Monasterio, 10-3º, los cuales han permanecido en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la entidad mercantil «Banco Herrero, S. A.», contra don Santiago Fernández Bordás y contra doña Ana Isabel Casanueva Gutiérrez, debo declarar y declaro que ambos demandados adeudan solidariamente a la sociedad demandante la cantidad de 1.586.248 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, condenándoles de pago a la actora y con imposición a ambos demandados, por imperativo legal, de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo. Rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Santiago Fernández Bordás, expido el presente, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la presente notificación.

Dado en Santander a 6 de marzo de 1990.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 63/89

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este juicio de mi cargo y bajo el número 63/89 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Mas Seguridad Cantabria», don Marcos Álvarez Santana y doña Leticia Madrid Treves, en los que se ha despachado ejecución por la suma de 3.173.396 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los cuales, por resolución de esta fecha y por ignorarse el domicilio de dichos deudores, se ha acordado trabar embargo sobre los bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, y que son los siguientes:

Urbana.—Parcela número 31. Parcela de terreno radicante en la urbanización Somoboo, pueblo de Somo, marcada con el número 31, con una superficie aproximada de 2.406 metros cuadrados, que linda: al Norte, camino; Sur, parcela número 35; Este, parcela número 30, y Oeste, finca de don Manuel Martínez Castaño. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al libro 86, de Ribamontán al Mar, tomo 1.204, finca 7.513, folio 51.

Urbana.—Parcela número 35. Parcela de terreno de la urbanización Somoboo, pueblo de Somo, marcada con el número 35, con una superficie aproximada de 2.405 metros cuadrados, que linda: al Norte, parcela número 31; Sur, camino; Este, parcela número 34, y Oeste, finca de don Manuel Martínez Castaño. Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al libro 86, de Ribamontán al Mar, tomo 1.204, finca 7.517, folio 59.

Asimismo se procede al embargo de los remanentes que pudieran existir de las subastas que se celebren en los procedimientos que se relacionan:

Autos 44/89 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, promovido por «Talleres Alsal, S. A.», autos de cognición número 25/89, del Juzgado de Primera Instancia Número Siete, promovidos por doña María Pilar Galdós Bustamante y otro contra don Marcos Álvarez Santana y otra.

Autos número 298/88 del Juzgado de Primera Instancia Número Tres, seguido por la «Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria».

Asimismo se acordó citarles de remate por edictos y para que en el plazo de nueve días puedan personarse en forma y oponerse en la ejecución si les conviene.

En Santander a 23 de marzo de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 449/88

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en los autos número 449/88, se ha dictado el siguiente auto que, a la letra, es como sigue:

Auto.—En la ciudad de Santander a 26 de febrero de 1990.

Antecedentes de hecho.—Primero: Que el Ministerio Fiscal, al amparo de lo establecido en los artículos 172 y siguientes del Código Civil, promovió por escrito de fecha 21 de julio de 1988 solicitud de acogimiento familiar de la menor Sonia Piñero Monje, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó aplicables, para terminar suplicando, tras los siguientes, digo, tras los trámites oportunos, se acordará el acogimiento familiar interesado. Segundo: Que a instancia del Ministerio Fiscal se acordó recabar el consentimiento de la Dirección Regional de Bienestar Social de don Amador Villar Posada y doña Julia Ibáñez Llao, así como oír a la menor y a sus padres naturales. Tercero: No conociéndose con exactitud el domi-

cilio de los padres, procede dictar sin más trámites la resolución procedente conforme a derecho.

Parte dispositiva: Su señoría ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, dijo: Que ha lugar al acogimiento de la menor Sonia Piñeiro Monje solicitado por el Ministerio Fiscal, acordándose por medio de esta resolución y a favor de don Amador Villar Posada y doña Julia Ibáñez Llao, lo que produce la plena participación de la menor en la vida familiar e impone a quien la recibe la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarla una formación integral, incumbiendo al Ministerio Fiscal la superior vigilancia.

Notifíquese esta resolución en forma al Ministerio Fiscal y a los demás interesados.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

Santander, 4 de abril de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 113/89

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 113/89 se siguen autos de menor cuantía a instancia de «Central Lechera de Gijón», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Super Moralejo, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado emplazar a la citada demandada cuyo último domicilio lo tuvo en General Dávila, 324-B, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos en legal forma bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma de la demandada referida, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1990.—La magistrada, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 225/89

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 225/89 se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Jean Marcel N. Miermont Beure y doña María Concepción Gutiérrez Ortiz, representados por el procurador señor Mantilla, contra doña Ascensión Oria Mancebo y personas desconocidas e inciertas intere-

sadas en la finca, en los que se ha acordado emplazar a la citada demandada cuyo último domicilio lo tuvo en Rucandial, sin número, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en autos en legal forma bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma de la demandada referida, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Expediente número 145/90

Don Jesús Santiago Delgado Cruces, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 145/90 a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Tomás José Urbieta Burgaña y doña Florentina Quiroga Gutiérrez, en reclamación de cantidad.

Y por medio de la presente se cita de remate a los demandados, don Tomás José Urbieta Burgaña y doña Florentina Quiroga Gutiérrez, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber asimismo que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

Urbana: Piso segundo I del portal número 31 de la calle Castilla de esta ciudad, de una superficie construida de 72 metros 13 decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 246, folio 39, finca 21.245, inscripción segunda, sección segunda.

Urbana: Piso 2.º J del portal número 31 de la calle Castilla de esta ciudad, de una superficie construida de 78 metros 58 decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 246, folio 41, finca 21.247, inscripción segunda, sección segunda, sin previo requerimiento de pago a los demandados por desconocerse el actual paradero de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Santander a 29 de marzo de 1990.—El juez, Jesús Santiago Delgado.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Expediente número 576/89

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Santander Número Cinco,

Doy fe y certifico: Que en los autos a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Santander a 30 de noviembre de 1989. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la

procuradora señora Torralbo Quintana y seguidos con el número 576/89, en representación de «Banco Zaragozano, S. A.», dirigida por el letrado don Carlos Díaz Palacios, contra don Carlos Gómez Borbolla y doña María Reyes Cieza Quintana, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Carlos Gómez Borbolla y doña María Reyes Cieza y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Zaragozano, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.556.812 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses y costas desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.—Firmado, Rómulo Martí Gutiérrez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde quien al no ser firme la sentencia podrá interponer contra ella recurso de apelación en forma legal y término de cinco días ante este Juzgado, expido el presente, en Santander a 27 de marzo de 1990.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 31/89

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 31/89, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Rafael Juan González Hernández, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de enero de 1990. Vistos por el señor don Rubén López-Tamés Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 31 de 1989, seguidos por imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y el denunciado don Rafael Juan González Hernández, de veintiséis años de edad, ingeniero, casado y vecino de Zamora, con domicilio en la calle Monforte, número 1.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado don Rafael Juan González Hernández, de la falta por la que venía siendo acusado con declaración de oficio de las costas procesales y reserva al perjudicado de su derecho para reclamar sus daños en la vía civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Concuera fielmente con su original al que me remito y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», extiendo el presente que firmo, en Santander a 22 de marzo de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 1.381/88

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.381/88, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Roberto Diego Bustamante ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de octubre de 1989. Vistos por el señor don Rubén López-Tamés Iglesias, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 1.381 de 1988, seguidos por imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Roberto Diego Bustamante, mayor de edad, cuyos datos personales se desconocen, cuyo último domicilio fue en esta ciudad, en la travesía del Monte, número 7, y en la actualidad se encuentra en Miami (Estados Unidos). Y como acusador particular la perjudicada doña María Consuelo Iyarregui Pascua, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, industrial y vecina de Santander, con domicilio en la calle San José, 3, 4.º D.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue al denunciado don Roberto Diego Bustamante, con declaración de oficio de las costas procesales y reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuera fielmente con su original obrante en los autos de juicio de faltas señalado, al cual me remito. Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al denunciado don Roberto Diego Bustamante, expido la presente, en Santander a 20 de marzo de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 1.945/88

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.945/88, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Jean Yves Turnel, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de septiembre de 1989. Vistos por el señor don Rubén López-Tamés Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.945/88, seguido por imprudencia simple con resultado de daños, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, don

Yves Turnel, mayor de edad, cuyos demás datos personales se desconocen, y residente en Francia, domiciliado en Srue Henri Martín 92600 Asnieres; y como acusadora particular la perjudicada doña María del Sol Peredo Casado, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, con domicilio en la calle Nicolás Salmerón, 14, 2.º C.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado don Jean Yves Turnel como autor responsable de una falta ya definida de daños, a que indemnice a la perjudicada doña María del Sol Peredo Casado en la cantidad de 128.466 pesetas, más el interés legal correspondiente desde la fecha de esta resolución hasta su total pago, con declaración de la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros «GESA». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda fielmente con su original obrante en el libro, digo, en el juicio de referencia al cual me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al condenado don Jean Yves Turnel, expido la presente, en Santander a 3 de abril de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 356/84

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 356/84, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de junio de 1989. La señora jueza de primera instancia e instrucción número siete, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra «Covinosa», cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander, por lesiones por imprudencia con daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Lorenzo Redondo a la pena de 11.000 pesetas de multa y once días de arresto subsidiario en caso de impago, reprensión privada, privación por dos meses del permiso de conducir, indemnización de 65.462 pesetas al C. M. Valdecilla y de 720.000 pesetas a doña Jesusa Esteban González y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria y directa a la compañía de seguros «La Unión y el Fénix Español» dentro de los términos del contrato que tuviere suscrito con don Miguel Lorenzo Redondo, y absolviéndose libremente a don José Luis Gómez Cañedo y subsidiariamente a «Construcciones Irastorza, S. A.».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a «Covinosa», expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 27 de febrero de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Teresa Marijuán Arias.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 96/90

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 96/90, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle General Dávila, número 268-interior (edificio Bolado), representada por la procuradora de los Tribunales doña Úrsula Torralbo Quintana, contra don José Falagán Falagán, mayor de edad, soltero, fontanero y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, por el presente edicto al demandado antes indicado, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma en este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n de esta ciudad de Santander, previniéndole de que, de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Falagán Falagán y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 13 de marzo de 1990.—La jueza sustituta, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 61/90

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición con el número 61/90, a instancia de don Ramón Antuñano Arce, en su propio nombre y para la comunidad de propietarios que mantiene con su hermano de doble vínculo, don Antonio Antuñano Arce, y para la comunidad de herederos del finado don Secundino Antuñano Arce, asistido del letrado don Miguel Ángel Ibarregaray, contra la comunidad de propietarios de la casa o edificio número 47 de la calle San Celedonio, de esta ciudad de Santander, representada por su presidente, don Javier Aizcorbe Sola, contra doña Irene Ocejo, viuda de don Ramón Mazón Llama y contra las personas desconocidas o herederos desconocidos e inciertos de don Ramón Mazón Llama, de los que únicamente se conoce a doña

Rosario Mazón Ocejo, sobre realización de obras, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los codemandados, personas o herederos desconocidos e inciertos de don Ramón Mazón Llama, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma en este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín de esta ciudad de Santander, previniéndoles que, de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos codemandados, personas o herederos desconocidos e inciertos de don Ramón Mazón Llama y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 13 de marzo de 1990.—La jueza sustituta, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.076/88

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 1.076/88, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de noviembre de 1990. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1.706/88, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, don Francisco Javier Tejada de la Colina, y como denunciados, don Ignacio Checa Santamaría y don Ignacio Corsae Colina.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ignacio Checa Santamaría y a don Ignacio Corsae Colina de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ignacio Corsae Colina, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 29 de marzo de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.189/89

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 2.189/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de marzo de 1990.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez, con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 2.189/89, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante, doña M. Jesús López Canal y como denunciado don Dionisio Sobrado Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Dionisio Sobrado Sánchez como autor de la referida falta a la pena de cinco días de arresto menor.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Dionisio Sobrado Sánchez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 3 de marzo de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003